



Trujillo,

13 OCT 2019

OFICIO N.º 865 -2019-GRLL/OCI

Señor:

Ing. CARLOS CHUNGA MONTERO

Sub Gerente de Tecnologías de la Información

Gobierno Regional La Libertad

Trujillo/Trujillo/La Libertad



ASUNTO: Implementación de recomendaciones al III Trimestre 2019

REF.: Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD

Me dirijo a usted con relación a la directiva de la referencia, a fin de alcanzar los formatos del Estado Situacional al III Trimestre 2019, de las recomendaciones de mejora de gestión de las unidades ejecutoras y unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad, resultantes de los Informes de control emitidos desde 2008 al 2018, por los integrantes del Sistema Nacional de Control, para su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

REGION "LA LIBERTAD"
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Julio Ernesto Pacheco Marchena
JEFE

Adjunto: Lo mencionado en 27 folios (46 ida y vuelta)

JPM/sfn.

Registro

Expediente 5422213

4575170

**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA
GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2008-2-5342 "Examen especial a la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar - 2002 – 2006".	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL: Disponga a través de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación y Dirección de UGEL Bolívar (es pertinente coordinar con todas las UGEL), se coordinen los criterios regionales para la adopción e interpretación de la normativa vigente cautelando por el adecuado pronunciamiento en los Informes Legales que deben de emitirse. (Observación y Conclusión N° 2)	EN PROCESO
		6	AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL: Disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Educación y Dirección de UGEL Bolívar (es pertinente coordinar con todas las UGEL), se revisen y programen las contrataciones necesarias de personal docente, en cumplimiento de las Leyes de Presupuesto y sus reglamentaciones y en concordancia a la disponibilidad presupuestal. (Observación y Conclusión N° 5)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
13-2009-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL CHEPEN" - 2008	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Al Señor Gerente General Regional: 3. Que a través de la Gerencia Regional de Educación en coordinación con Dirección de la UGEL, disponga la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre el sustento de los gastos en comisiones de servicios, y el correcto uso de las Declaraciones Juradas en este tipo de comisiones en las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del Gobierno Regional. (Observación N° 1 y Conclusión N° 1).	IMPLEMENTADA

**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LAS DENUNCIAS Y HECHOS OBSERVABLES EN LAS UGEL - 2009"	ACUUMIPLO RIA EN DE O	3	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, implementen una Directiva sobre manejo y registro de planillas del personal, en la cual se establezca que los cálculos y registros referidos a movimiento de personal tengan el visto bueno del área legal, a fin de no efectuar pagos indebidos en cuanto a sus remuneraciones.	EN PROCESO
		4	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, emita una Directiva en la cual se establezca procedimientos para la correcta elaboración, modificación, aprobación y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, a fin de evitar realizar adquisiciones que no estén incluidas en el Plan Anual, así como adquisiciones sin procesos de selección.	EN PROCESO
		5	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, disponga al área administrativa la supervisión periódica de la función del responsable de planillas a fin de evitar omisiones en la retención del fondo de pensiones ONP - AFP	EN PROCESO

**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE
LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL OTUZCO - 2009"	ACUUMIPLO RIA EN DE O	3	Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco, a través del Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el Jefe de la Unidad de Tesorería bajo responsabilidad, aseguren el recupero económico inmediato del importe de S/. 11 615.11 por las rendiciones de viáticos sustentadas irregularmente en declaraciones juradas .	EN PROCESO
		4	Disponga que el Jefe de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, asegure el recupero inmediato del importe de S/. 9 295.65, por el pago indebido por concepto de asignación por labor pedagógica efectiva a personal destacado a la sede UGEL Otuzco.	EN PROCESO



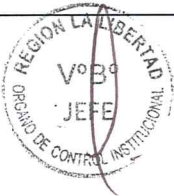
**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 017-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PERÍODO - 2010	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	2	Que, la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, dé por culminada la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios a quienes ejerzan labores de naturaleza permanente y en delante de ser necesaria la contrataciones bajo dicha modalidad contractual, se deberán sustentar técnicamente emitiendo un Informe Técnico Legal, asimismo, se deberá coordinar con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de implementar como mecanismo de control; la prohibición de consignar en la clausula de obligaciones del locador funciones de carácter permanente, de manera que contribuya a que las contrataciones se efectúen con arreglo a la norma, transparencia y eficiencia	EN PROCESO
		8	Que, el Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, en coordinación con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, aseguren el recupero económico inmediato en la vía administrativa del importe de S/. 2 702.68 por concepto de infracciones a fin de evitar riesgos de contingencias futuras en contra de los bienes de la Entidad	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL SANCHEZ CARRION- 2009	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	9	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga a través de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, aseguren el recupero inmediato en la vía administrativa, del importe de S/. 504,76, por el pago indebido de asignación especial por labor pedagógica efectiva al personal docente destacado a la Sede UGEL Sánchez Carrión	EN PROCESO
		10	Que, el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga bajo responsabilidad que la oficina de Administración, implemente mecanismos de control previo en el área de contabilidad, tales como una directiva interna que complemente a la Directiva General de viáticos en la cual se establezca que los comprobantes que sustentan la rendición de viáticos cuenten con la firma y documento de identidad del comisionado señalando la labor encomendada, así como el visto bueno de control previo en cada uno de los comprobantes que sustentan la rendición de viáticos a fin de dar conformidad a las rendiciones, finalmente que efectué la verificación y validez de los comprobantes que sustentan las rendiciones utilizando los medios virtuales de la SUNAT y otros a su alcance.	EN PROCESO
		11	Que, el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga que la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Gestión Institucional exhorten a las áreas bajo su dependencia efectúen la actualización de la información referente a los bienes Inmuebles de la Institución, para que sean reflejados en los Estados Financieros de la entidad, con saldos razonables.	EN PROCESO
		12	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga las acciones necesarias para que el Área de Gestión Institucional provea las facilidades del caso al especialista en planificación del área de AGI, para que en coordinación con el asesor legal y el Contador de la UGEL Sánchez Carrión logren el saneamiento legal de las edificaciones de los 195 inmuebles cuyos lotes de terreno de las Instituciones Educativas, se encuentran saneados	EN PROCESO
		13	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, realice acciones administrativas, incluidas aquellas para solicitar presupuesto, a fin de lograr el saneamiento técnico legal de los bienes inmuebles (de terreno y edificación) que están pendiente de saneamiento.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 303-2011-1-L495 "EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD ADQUISICION DE BIENES, EJECUCION DE OBRA SY RENDICION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS 2003-2005"	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	4	QUE EL DIRECTOR DE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALUACIÓN DE EDIFICACIÓN ELABORADOS POR LA EMPRESA ESKE S.R.L. Y DEL PERITO VALUADOR CONTRATADO POR EL HOSPITAL, DISPONGA EN EL MÁS BREVE PLAZO, SE REEVALÚE LA CLÁUSULA DEL CONVENIO RELATIVA A LA "LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN", A FIN DE DETERMINAR EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 001-2012-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD - PERIODO 2011	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga a la Dirección de Administración realice las acciones necesarias, de acuerdo a ley, a fin de determinar los responsables y recuperar los bienes perdidos, como son: una computadora portátil (Laptop) y tres cámaras fotográficas; así mismo exhorte a la Directora de Administración para que en lo sucesivo cumpla sus funciones, respecto a la custodia y cautela de los bienes, denunciando los hechos delictivos a fin de lograr la reposición oportuna de los bienes pedidos; así mismo realice las gestiones, para implementar los procedimientos necesarios en la administración y disposición de los bienes y en coordinación con el área de patrimonio elaboren la documentación necesaria como el formato ¿Cargo de personal de asignación de bienes en uso¿, asignando a cada trabajador o funcionario para su uso y custodia bajo responsabilidad. (Conclusiones n.º 3)	EN PROCESO
		7	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga la devolución del pago indebido, por concepto de asignación por labor pedagógica, a los que ocasionaron dicho pago; así mismo disponga a la Directora de Administración que en coordinación con el Responsable de Personal y Planillas la implementación de un procedimiento interno a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de beneficios, y así evitar los pagos indebidos a docentes destacados a funciones administrativas. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		8	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga una investigación a fin de determinar la devolución del pago indebido de S/. 641.38, por la no asistencia a sus horas programadas de un docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel Gonzales Prada evitando de esta manera un riesgo que esta práctica se convierta en habitual, ocasionando un perjuicio a los alumnos y económico a la Institución. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
		9	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad, bajo responsabilidad, inicie las acciones de investigación correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de determinar las responsabilidades que hubiere lugar, respecto al actuar negligente del Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público INDOAMERICA (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 002-2012-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO - PERIODO 2011	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	4	Al Señor Gerente General Regional: Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, a través del Jefe de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, cautele la suspensión del pago por concepto Asignación Especial por Labor Pedagógica Efectiva a docentes que se encuentren destacados, para desempeñar labor administrativa; asimismo, disponga el recupero del importe de S/. 3 276,00, correspondiente al pago indebido por asignación especial por labor pedagógica al docente. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 052-2012-3-120 "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PLIEGO 451 - EJERCICIO 2011	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	5	Que la Gerencia Regional de Administración, designe una Comisión Especial de Inventario de Infraestructura Publica, el cual deberá estar integrado por personal de la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Gestión Patrimonial, a efectos que se proceda a elaborar un Plan y Cronograma de Actividades para la toma de un inventario físico integral de Bienes registrados como "Edificios y Estructuras", incluidos las obras culminadas pendientes de liquidación técnica y financiera, a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, las que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones contables que corresponda. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan	EN PROCESO



ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 011-2013-2-5342 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL N.° 04 PACASMAYO - 2012	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	3	En caso de hechos que no se encuentran sujetos a la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República: Al Titular de la Entidad: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad Territorial de Salud N.° 04 Pacasmayo comprendidos en la observación 2 (Casos A, B y C), teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
		6	Disponga al Director de la Unidad Territorial de Salud N.° 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 15 276,92, por concepto de inasistencias del personal contratado. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 002-2013-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A GERENCIA REGIONAL DE TRANSP. Y COMU. LA LIBERTAD - 2011	ACUUDMIPTLORMIIEANDTEO	6	Que el Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones La Libertad, tome las acciones administrativas y/o legales correspondientes, a fin de recuperar el importe de S/. 24 905,12, contras quienes permitieron el incremento y adición de productos en la bolsa de viveres para la canasta navideña de los trabajadores nombrados y por funcionamiento.(Conclusión n.º 2).	EN PROCESO
		8	Que el Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones La Libertad, tome las acciones administrativas y/o legales correspondientes, a fin de recuperar el importe de S/. 5 561,80, contras quienes permitieron los pagos en exceso a la empresa PULL SERVICE EIRL. (Conclusiones n.º 3)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 009-2014-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03 TRUJILLO NOR OESTE - PERIODO 2013	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Que, la Directora de la UGEL 03 TNO, a través del área de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 1 820,50 por concepto de inasistencias del personal contratado. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 007-2014-2-5342 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN LA RED DE SALUD 03 CHEPEN (UTES) - PERIODO 2013	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Al Presidente Regional: Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chapén, que a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Recursos Humanos emita las directivas que permitan realizar el control de los indicadores para el pago de incentivos laborales, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1).	PROCESO
		5	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chapén, que a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Recursos Humanos, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en EL Reglamento Interno de Trabajo de la Red Salud Chapén, aprobado con Resolución Directoral n.º 0219-2007-URRHH-RSCH de 13 de diciembre de 2007, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 2).	PROCESO
		6	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chapén, que a través de la Oficina de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 6 133,34 por concepto de pago en exceso del aguinaldo de fiestas patrias y navidad. (Conclusión n.º 3).	PROCESO
		7	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chapén, que teniendo en cuenta la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n° 1057, se prohíba la contratación de personal, bajo la modalidad de locación de servicios, para realizar servicios personales o no autónomos. (Conclusión n.º 4).	PROCESO
		8	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chapén, emita una directiva en la cual se establezca procedimientos para la correcta elaboración, modificación, aprobación y cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, a fin de evitar realizar adquisiciones que no estén incluidas en el Plan Anual, así como adquisiciones sin proceso de selección. (Conclusión n.º 4 y 5)	PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 24-2014-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD OPERACIONES DE LAS SUBGERENCIAS DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" - PERIODO 2013	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	4	Disponga a la Gerencia Regional de Administración, tome las acciones correspondientes a fin de recuperar el importe de S/. 1 810,00 por concepto de sobrevaloración en la adquisición de motocicleta ITALIKA FT 125 SPORT, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		6	Disponga que, el Gerente Regional de Administración coordine con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a fin de que se incluya en la norma interna sobre compras directas, un artículo que permita el control e identificación de adquisiciones y prestaciones de bienes y servicios que se realizan en forma continua, con el propósito de servir de filtro y se cumpla con lo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		16	Que, a través de la Gerencia General Regional se disponga que un profesional especializado, realice la tasación de los contenedores, así como de los trabajos realizados para su operatividad, a fin de que se verifique si la adquisición se realizaron a precios de mercado y así poder determinar una sobrevaloración. (Aspectos de Importancia 7.4)	EN PROCESO



ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

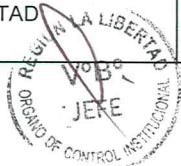
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA N.º 011-2015-2-5342 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA: obra Mejoramiento del servicio educativo de la IE n.º 80636 Luis Valle Goicochea Guadalupe Virú La Libertad -2014	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	13	Disponga al Gerente General Regional en mérito al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 50.4 de los términos de referencia adjunto a las Bases Integradas del proceso de selección A.D.S. n.º 059-2010-GR-LL-GRI/CEPC, el inicio de las acciones legales correspondientes e inicio del trámite ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, en contra del arquitecto Marco Antonio Arroyo Flores, por las deficiencias en la elaboración del expediente técnico. (Deficiencia n.º 5)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 23-2015-2-5342 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL LAREDO - MICRORED LAREDO- RED TRUJILLO-LA LIBERTAD	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	8	Que, el Gerente Regional de Infraestructura, disponga la supervisión del contratista (Consortio MAVIA) que ejecutó la obra, a fin de que realice las subsanaciones a las deficiencias encontradas en la obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Materno Infantil Laredo - Microred Laredo - Red Trujillo - La Libertad, en virtud al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 5)	en proceso



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 012-2015-2-5342 Auditoría de cumplimiento al Gobierno Regional La Libertad – Red de Salud Chepén Periodo de 2 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponer que las áreas encargadas de la recepción de los bienes y otorgamiento de conformidad, verifiquen que se cumpla con lo requerido en las Bases, lo ofertado en la propuesta del ganador de la buena pro y lo establecido en el contrato, con la finalidad de recibir bienes que cumplan con el objetivo para los que fueron adquiridos. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		7	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, en coordinación con Oficina de Administración, implementen mecanismos que regulen la actuación funcional del órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Logística), con incidencia en las funciones específicas del comité especial encargado de la conducción de los procesos de selección, a fin de que su actuación se encuentre debidamente delimitada, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 2 y 4)	EN PROCESO
		8	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, disponga a la Oficina de Administración elabore una directiva interna, que de manera específica y detallada, precise los procedimientos de control, plazos, roles y responsabilidades de los servidores que intervienen en las fases de formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de que la consolidación de las necesidades se efectúe de acuerdo los reales requerimientos de la entidad, teniendo en cuenta los bienes y servicios que son de necesidad previsible y continuada. (Conclusión n.º 2 y 3)	EN PROCESO
		9	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, disponga a la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Patrimonio, tomen las medidas correspondientes, a fin de evitar el deterioro prematuro de la Ambulancia Urbana Tipo II para el Centro de Salud Pacanga. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		11	Que, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Chepén, disponga a través de la Oficina de Administración, la aplicación de la Norma Especifica Regional que regula las contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos son iguales o menores a tres Unidades Impositivas Tributarias, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 734-2012-GRLL/PRE de 19 de abril de 2012. (Deficiencia n.º 2)	EN PROCESO





12	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, disponga las acciones conducentes a cautelar que se cumpla con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, así como su publicación en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a los plazos previstos en la normativa vigente; además, evalúe de manera periódica la ejecución del mismo, con la finalidad alcanzar las metas y objetivos institucionales. (Deficiencia n.º 3)	EN PROCESO
13	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, exhorte a la Unidad de Logística para que solicite la activación del Certificado SEACE ante el OSCE, para cada responsable de las áreas internas de la Unidad de Logística, permitiendo con ello, que cada servidor cuente con un perfil de usuario de acuerdo a las labores que realiza, con la finalidad de evitar riesgos de pérdida o mal uso de la información almacenada en el sistema y contribuir a la prestación de un servicio más efectivo dentro la institución. (Deficiencia n.º 4)	EN PROCESO
14	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, disponga a la Oficina de Administración, que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, elabore un plan de formación y capacitación en materia de contrataciones públicas, para el personal que forma parte del órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Logística), con el objeto de dar cumplimiento al artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Directiva n.º 021-2012-OSCE/CD Procedimiento para la certificación de profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades, a fin de garantizar la eficiencia en el servicio, el mejor desempeño en sus labores y dar cumplimiento a las metas institucionales.(Deficiencia n.º 5)	EN PROCESO
15	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, inste a la Unidad de Logística, así como a los Comités Especiales, incorporen en el Expediente de Contratación todas las actuaciones que se realicen en el transcurso de los procesos de selección según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de garantizar que los procesos convocados por la Red de Salud Chepén, se encuentren respaldados. (Deficiencia n.º 6)	EN PROCESO
16	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, a través de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística y el Área de Presupuesto, implementen procedimientos para la emisión formal del documento de solicitud de requerimiento de disponibilidad presupuestal, así como, la emisión del documento que autorice la certificación de la disponibilidad presupuestal respectivamente, a fin de llevar a cabo procesos de selección que garanticen procedimientos adecuados de control interno que deben primar en toda contratación pública. (Deficiencia n.º 7)	EN PROCESO

17	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, exhorte a la Unidad de Logística en coordinación con el responsable del Área de Procesos de Selección, como área encargada de efectuar la determinación del valor referencial, cumpla estrictamente con sus funciones de establecer un adecuado Estudio de posibilidades que ofrece el Mercado, de acuerdo a Ley de Contrataciones y bajo su responsabilidad en cumplimiento con los principios de legalidad, transparencia e interés público, que debe regir los actos de toda Entidad Pública. (Deficiencias n.º 8 y 9)	EN PROCESO
18	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, a través de la Oficina de Administración, implementen mecanismos de control previo y fiscalización posterior, para verificar la documentación presentada por los proveedores a fin de cautelar que el proceso de selección, en las etapas de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual, se lleven de manera transparente en cumplimiento de la normativa de contrataciones. (Deficiencia n.º 10)	EN PROCESO
19	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, en coordinación con la Oficina de Administración, inste a que el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística) así como, a los Comités encargados de realizar procesos de selección, elaboren sus documentos en forma correcta y concisa, incidiendo de manera exacta y objetiva en los procesos de selección que se convoquen, a fin de no generar confusión con la información que se revela en los documentos que son de carácter público y que sirven de guía para que los posibles participantes se presenten en los procesos de selección. (Deficiencias n.º 11)	EN PROCESO
20	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, exhorte a los miembros de los Comités Especiales, Comité Especial Permanente o del Órgano encargado del proceso de selección; previo trámite a la aprobación de bases, procedan al correspondiente visado de las mismas, con el fin de seguir el correcto procedimiento establecido en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Deficiencia n.º 11)	EN PROCESO
21	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, en coordinación con Oficina de Administración, efectúen las acciones previstas en el artículo 40º inciso c) Resolución de Contrato por incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la cláusula décima cuarta y décima sexta del contrato n.º 009-2014-RSCH de 4 de diciembre de 2014 emergente del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 004-2014-Rsch Adquisición de Autoclave para el Hospital de Apoyo Chepén, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad. (Deficiencia n.º 12)	EN PROCESO



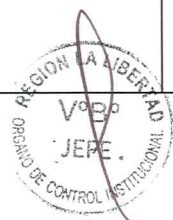
**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2016-2-5342 EJECUCIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA POR LA BONIFICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N.° 037-94-UGEL SANCHEZ CARRION	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Al Gobernador Regional Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, a través del Área de Administración, supervise e implemente mecanismos de control a fin de evitar omisiones y errores en la información que se reporte al pliego, por parte de los funcionarios y servidores. (Conclusión.° 1).	EN PROCESO
		5	Al Gobernador Regional Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, a través del Área de Gestión Institucional; implemente mecanismos de control para una adecuada gestión presupuestaria de las transferencias de recursos que reciban, destinándolos a los fines autorizados en su presupuesto, conforme a la normativa legal y de ésta manera cautelar el uso adecuado de los fondos públicos. (Conclusión n.° 2).	EN PROCESO
		6	Al Gobernador Regional: Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, disponga al jefe del área de Administración, haga de conocimiento de manera formal a los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 574-94-ED; asimismo, lleve una adecuada supervisión del control de asistencia y permanencia, debiendo comunicar oportunamente su incumplimiento, bajo responsabilidad, a fin de adoptar las acciones correspondientes. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
		7	Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, disponga al jefe del área de gestión Institucional, cautelar que previamente a la aprobación de los documentos de gestión contengan las visaciones respectivas, a fin de garantizar que su elaboración, aprobación, implementación y actualización se encuentre conforme a las disposiciones emitidas por la autoridad nacional del servicio civil SERVIR. (Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
		9	Que, el gerente regional de Presupuesto, cumpla con remitir al MEF la información reportada por la UGEL Sánchez Carrión, respecto a las transferencias recibidas para atender el pago del DU n.° 037-94. (Conclusión n.° 6)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA
GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2016-2-5342 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LA RED DE SALUD CHEPÉN	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga la elaboración de un Manual de Atención de pacientes SIS, que contenga como mínimo las disposiciones para el correcto llenado de las FUAS, flujograma de atención, así como, las personas responsables de entregar los FUAS a la oficina de Aseguramiento para su respectiva digitación y envío. (Conclusión n.° 2).	EN PROCESO
		9	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga la elaboración de una directiva interna, que contemple el procedimiento a seguir y las oficinas involucradas en caso de renuncia del personal y funcionarios, con la indicación de las responsabilidades en caso de incumplimiento del mismo.	EN PROCESO
		10	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, realice el seguimiento adecuado para la aprobación del Manual de Organización y Funciones, asimismo se establezca un plazo perentorio para la actualización de Reglamento de Organización y Funciones; así como, la elaboración del Manual de Procedimientos, garantizando que se encuentre conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.	EN PROCESO



ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2016-2-5342 EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 80449 DEL DISTRITO DEL HUAYO, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	10	Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga se tomen las acciones que correspondan a fin de recuperar vía administrativa el importe de S/ 1 275,38, a quienes resultaran responsables por el no cobro de penalidad al Supervisor de Obra. Caso contrario iniciar las acciones legales correspondientes. (Conclusiones n.º 4 y 5)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2016-2-5342 A LA EJECUCION DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga el cumplimiento de la Directiva del SIS, y la conformación de un Comité de Gestión Ampliado, a fin de que se encargue de la distribución de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud ¿ SIS y de la autorización de cualquier gasto que se requiera en un rubro diferente a la compra de insumos y medicamentos. (Conclusión n.º 1).	EN PROCESO
		5	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga que, la codificación de los gastos debe ser verificada antes y después de realizada, debiendo cautelar que se encuentre acorde al clasificador presupuestario aprobado para el año fiscal vigente, a fin de reflejar y evaluar los gastos de manera correcta y no afectar la legalidad de la ejecución presupuestal. (Conclusión n.º 2).	EN PROCESO
		6	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga realizar el seguimiento adecuado para la aprobación del Manual de Organización y Funciones, asimismo se establezca un plazo perentorio para la elaboración del Manual de Procedimientos, a fin de garantizar que se encuentre conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.(Conclusión n.º 3).	EN PROCESO
		7	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga, capacitar al personal responsable de llenar los FUAS, según lo establecido en la Directiva Administrativa n.º 001-2015-SIS/GREP-V.01, así como, a la responsable de Farmacia para el correcto llenado de las RUES. (Conclusión n.º 4).	EN PROCESO
		8	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga establecer un documento interno, el mismo que debe incluir un procedimiento que permita identificar las recetas únicas estandarizadas (RUES) con su respectivo formato único de atención (FUA), a fin de facilitar la verificación posterior, así como que se designe al personal responsable de custodiar la información física y electrónica, que sustentan las prestaciones brindadas a los beneficiarios asegurados del SIS. (Conclusión n.º 4).	EN PROCESO



ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2016-2-5342 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LA RED DE SALUD PACASMAYO	A U D I T O	4	Que, el director de la Red de Salud Pacasmayo, en coordinación con el Comité de Gestión Ampliado, elaboren una Directiva que regule los procedimientos de ejecución de los recursos transferidos por el SIS, con la finalidad de actualizar los procesos y definir las prioridades para ejecutar el gasto de las transferencias en el marco del Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional La Libertad y el SIS, garantizando el uso del dinero en prestaciones gratuitas y de calidad para los asegurados del SIS. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		5	Que, el director de la Red de Salud Pacasmayo, disponga al área correspondiente, verifique la codificación de los gastos antes y después de realizada, debiendo cautelar que se encuentre acorde al clasificador presupuestario aprobado para el año fiscal vigente, a fin de reflejar y evaluar los gastos de manera correcta y no afectar la legalidad de la ejecución presupuestal. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA
		6	Que, el director de la Red de Salud Pacasmayo, realice el seguimiento y las coordinaciones conducentes a la aprobación del Manual de Procedimientos, que sirva de guía en la ejecución de procesos, actividades y tareas, garantizando que se encuentre conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADA



-
R
I
A

D
E

C
U
M
P
L
I
M
I
E
N
T
O

7	Que, el director de la Red de Salud Pacasmayo, disponga al área correspondiente, la supervisión de las actividades de la unidad de almacén de medicamentos, cautelando que las tarjetas de control visibles, se encuentren actualizadas con los saldos físicos de medicamentos e insumos médicos, a fin de brindar información oportuna para que se efectúen requerimientos adecuados de compra, asegurando un control eficiente de los bienes almacenados. (Conclusión n.º 4)	IMPLEMENTADA
8	Que, el director de la Red de Salud Pacasmayo, disponga que se formalice la asignación de funciones de los servidores públicos que ocupan los diferentes cargos, a fin de delimitar las tareas y responsabilidades encomendadas. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
9	Que, el director de la Red de Salud Pacasmayo, disponga al área correspondiente, adopte mecanismos que mejoren las condiciones de almacenamiento, conservación y distribución del acervo documentario de la entidad, brindando todas las condiciones logísticas necesarias, de tal manera que se garantice una adecuada custodia, conservación, organización, mantenimiento y control del archivo de la Entidad y por tanto, se facilite la ubicación de la documentación cuando sea requerida. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
10	Que, el director de la Red de Salud Pacasmayo, disponga, la elaboración una Directiva Interna en la cual se establezcan normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal que labora en la Entidad, cualquiera sea el nivel jerárquico, cuando éstos se ausenten temporal o definitivamente de la Institución y para el personal que asume las nuevas funciones, con la finalidad de coadyuvar al adecuado funcionamiento y continuidad de las actividades de la Institución, así como salvaguardar su patrimonio y acervo documentario. (Conclusión n.º 7)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 007-2017-2-5342 "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SON IGUALES O MENORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, PERÍODO 2016"	A U D I T O R I A D E C U M P L I M I E N T O	4	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, disponga mecanismos de control que garanticen que el personal a su cargo solicite cotizaciones a diferentes proveedores o personas debidamente autorizadas por los representantes legales; así como, mecanismos de control que garanticen la recepción de las mismas por parte del proveedor o personas debidamente autorizadas por ellos, consignando los datos de la persona que entrega la cotización y del personal de la Subgerencia que la recibe de forma física o virtual. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		5	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, exhorte al personal responsable de la adquisición de bienes y contratación de servicios cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 UIT, que bajo responsabilidad, durante el desempeño de sus labores, cumplan lo prescrito en la normativa interna y norma de contrataciones aplicable. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		6	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales disponga se elabore y/o actualice periódicamente un listado que contenga información de los proveedores a los que el Gobierno Regional solicita cotizaciones y realiza transacciones de bienes y servicios; que contenga información detallada como número de RUC, denominación o razón social, dirección (y su respectiva referencia), teléfono(s), correo(s) electrónico(s), representantes legales, apoderados, trabajadores autorizados para brindar información, rubro del negocio (bienes o servicios que ofrece), forma en que se tomó conocimiento del proveedor (carta de presentación, convenio marco, etc.), entre otros. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO



7	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, disponga que se realice periódicamente la fiscalización posterior aleatoria de las cotizaciones utilizadas por los servidores, para determinar el valor de la contratación y selección del proveedor de compras menores o iguales a ocho (8) UIT; debiendo cautelar que dicha fiscalización no sea efectuada por el personal involucrado en el proceso de cotización. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
8	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales exhorte al personal responsable de la adquisición de bienes y contratación de servicios cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 UIT, que bajo responsabilidad, no tramiten o realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios previo a la emisión del requerimiento del área usuaria y a la obtención de cotizaciones.(Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
9	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales disponga que el contenido de las órdenes de compra y de servicio contengan la descripción detallada de los bienes o servicios requeridos, de acuerdo a lo prescrito por la normativa aplicable y que facilite su verificación posterior.(Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
10	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales disponga que el personal a su cargo, verifique que los cuadros comparativos cumplan con las formalidades requeridas por la norma interna.(Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
11	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales comunique formal y oportunamente al personal a su cargo, cuáles son sus funciones y responsabilidades. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
12	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, implemente como política para compras menores o iguales a ocho (8) UIT, que ante la recurrencia de requerimientos del mismo tipo de bien, consoliden tal información a efectos de agruparlos y realizar la adquisición bajo mejores condiciones de mercado.(Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
13	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, en la gestión por procesos llevados a cabo en su área, aplique mecanismos de control interno, a fin de que los cargos y funciones se encuentren debidamente definidos y segregados para asegurar la existencia de revisiones efectivas y reducir los riesgos de errores y fraudes en los procesos.(Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
14	Que, disponga se remita al organismo competente, la documentación relacionada al caso expuesto en el aspecto relevante n.º 1. (Conclusión n.º 7)	EN PROCESO



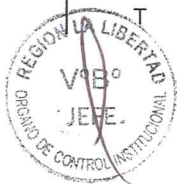
**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 009-2017-2-5342 "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD ADQUISICIONES IGUALES O MENORES A 3 UIT REALIZADAS POR LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE CENTRAL, PERÍODO 2015	A U D I T	5	Que, el gerente General Regional disponga a la Unidad Responsable de la Contratación que los requerimientos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) UIT (Actualmente 8 UIT), así como, mediante procedimiento de selección, relacionados con la imagen institucional, para la difusión de planes, programas, proyectos, actividades y programas de capacitación, cuenten previamente con el visto bueno de la Gerencia Regional de Imagen Institucional, en calidad de Área Técnica Canalizadora, de acuerdo con sus funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y funciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley que regula la publicidad estatal, Ley n.º 28874.(Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		6	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, disponga mecanismos de control que garanticen que el personal a su cargo solicite cotizaciones a diferentes	EN PROCESO
		7	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, exhorte al personal responsable de la adquisición de bienes y contratación de servicios cuyos importes sean iguales o inferiores a 3 UIT (Actualmente 8 UIT), que bajo responsabilidad, durante el desempeño de sus labores, cumplan lo prescrito en la normativa interna y norma de contrataciones aplicable.(Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		8	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, coordine con las áreas competentes, la actualización y aprobación de la Norma Específica Regional que regula la contratación de bienes y servicios, concordantes con el literal a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contrataciones que se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la ley antes mencionada, pero sujetas a supervisión por el OSCE. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO



O
R
I
A

D
E

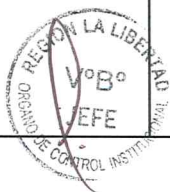
C
U
M
P
L
I
M
I
E
N
T
O

9	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, disponga se elabore y/o actualice periódicamente un listado que contenga información de los proveedores a los que el Gobierno Regional solicita cotizaciones y realiza transacciones de bienes y servicios; consignando información detallada como número de RUC, denominación o razón social, dirección (y su respectiva referencia), teléfono(s), correo(s) electrónico(s), representantes legales, apoderados, trabajadores autorizados para brindar información, rubro del negocio (bienes o servicios que ofrece), forma en que se tomó conocimiento del proveedor (carta de presentación, convenio marco, etc.), entre otros. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
10	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, disponga que se realice periódicamente la fiscalización posterior aleatoria de las cotizaciones utilizadas por los servidores, para determinar el valor de la contratación y selección del proveedor de compras menores o iguales a tres (3) UIT (Actualmente 8 UIT); debiendo cautelar que dicha fiscalización no sea efectuada por el personal involucrado en el proceso de cotización. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
11	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, implemente mecanismos de control, a través del cual el contenido de las órdenes de servicio y órdenes de compra, contengan la descripción detallada de los servicios y/o adquisiciones requeridos, de acuerdo a lo prescrito por la normativa aplicable y permitir su verificación posterior.(Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
12	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales disponga que el personal a su cargo, cautele el cumplimiento de los requisitos formales que establece la norma interna para las contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión por el OSCE.(Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
13	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales comunique formal y oportunamente al personal a su cargo sus funciones de acuerdo al cargo asignado, concordante con el Manual de Organización y Funciones de la entidad.(Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
14	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales en la gestión por procesos llevados a cabo en su área, aplique mecanismos de control interno, a fin de que los cargos y funciones se encuentren debidamente definidos y segregados para asegurar la existencia de revisiones efectivas y reducir los riesgos de errores y fraudes en los procesos.(Conclusión n.° 5)	EN PROCESO



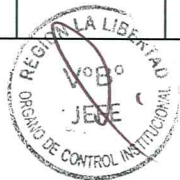
**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACI ÓN
INFORME N° 018-2017-2-5342 CONTRATA CIÓN DIRECTA E INCREMENT O EN EL PRESUPUE STO Y VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO MANTENIMI ENTO DE COBERTUR AS Y SISTEMA DE EVACUACIÓ N DE AGUAS PLUVIALES PARA LA SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL LA LIBER	A U D I T O R I A D E C U M P L I M I E N T O	5	Que, disponga a los órganos encargados de tramitar y aprobar las contrataciones directas, cumplan con todos los procedimientos referidos a la planificación, actuaciones preparatorias y la suscripción del contrato. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		6	Que, el titular de la Gerencia General Regional establezca mecanismos de control que garanticen que en los procesos administrativos disciplinarios, se determine la sanción a las faltas en forma proporcional, considerando las condiciones y principios establecidos en la normativa aplicable, evitando situaciones que afecten al principio de imparcialidad. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		8	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales disponga la implementación y comunicación de lineamientos internos, a fin de cautelar que previo a las contrataciones, se realice el estudio respectivo que coadyuve a la determinación del valor de la contratación y gestionar adecuadamente la asignación de recursos presupuestales, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de contrataciones. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		9	Que, el gerente regional de Administración solicite al área o ente competente, una nueva evaluación técnica que determine las condiciones de seguridad en defensa civil de la sede central de la entidad, a fin de establecer si el nivel de riesgo de la estructura ha disminuido y disponer, de corresponder, planes de acción para garantizar la seguridad e integridad física del personal y de los visitantes. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
		10	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, disponga la implementación y comunicación de mecanismos de control para la custodia y conservación de la documentación que se encuentra en los archivos de las áreas a su cargo, a fin de asegurar la integridad física y evitar posibles pérdidas de la documentación. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 011-2017-2-5342 EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA CALAMARCA, HUASO PROVINCIA DE JULCÁN LA LIBERTAD	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	17	Que, se efectúe el deslinde de responsabilidades por el extravío del expediente técnico reformulado de la obra Construcción Sistema de Irrigación Huacatina Calamarca, Huaso Provincia de Julcán La Libertad. (Conclusión n.º 11)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE
AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO DE 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 020-2017-2-5342 SERVICIOS CONTRATADOS DIRECTAMENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PERIODO 2015 2016	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que, el gerente General Regional, establezca mecanismos de control, con la finalidad de supervisar, monitorear y coordinar, la gestión administrativa de los gerentes regionales y cautelar el estricto cumplimiento de la normativa y sujeción al principio de legalidad en sus actuaciones funcionales. (Conclusión n.º 1).	EN PROCESO
		5	Que, el gerente General Regional, disponga la elaboración de un instrumento de gestión (Directiva, guía, manual, etc.), que defina el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública básica, asignando y definiendo las responsabilidades de cada unidad orgánica interviniente en el proceso, además, de su cumplimiento obligatorio, orientado a la utilización adecuada de los recursos financieros y logísticos de la entidad, garantizando legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los servicios de mantenimiento y contribuyendo al apropiado uso del presupuesto público.(Conclusión n.º 1).	EN PROCESO
		6	Que, el gerente regional de Infraestructura en coordinación con el subgerente de Obras y Supervisión, disponga la designación de un personal encargado de realizar el seguimiento y monitoreo de los servicios de mantenimiento a la infraestructura pública básica en las instituciones educativas, establecimientos de salud, etc., contratados por la entidad, a fin de cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Conclusión n.º 1).	IMPLEMENTADA



		7	Considerando que mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2016-GRLL/GOB de 17 de marzo de 2016, se resuelve reconocer y cancelar diez (10) prestaciones que fueron ejecutadas por diversos proveedores sin vínculo contractual; determinándose perjuicio económico en cinco (5) servicios evaluados en el presente informe; y conforme a sus atribuciones de control posterior, disponga al gerente General Regional, en coordinación con el gerente regional de Infraestructura, la evaluación y revisión de los servicios no comprendidos en el presente informe, a fin de determinar un posible perjuicio económico en las prestaciones siguientes: Mantenimiento del Centro de Salud Chuquillanqui I- Distrito de Lucma- Provincia de Gran Chimú - CascaS.Techado II.EE. Divino Maestro de Cartavio - Ascope. Mantenimiento de II.EE. Santo Domingo de Guzmán - Chicama - Ascope. Mantenimiento y Reeemplazo de Ambientes de Cocina de Comedor del COAR en el Campamento. Mantenimiento de los servicios higiénicos del Centro Educativo Olga Pereda Cartavio- Ascope - La Libertad (Conclusión n.º 1).	EN PROCESO
--	--	---	---	---------------



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDA CIÓN
INFORME N° 021-2017-2-5342 CONTRATA CIONES DIRECTA- PROC-1- 2017-GRLL- GRA, DIRECTA- PROC-2- 2017-GRLL- GRA Y DIRECTA- PROC-3- 2017-GRLL- GRA, REALIZADA S POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCI A, PERÍODO 2017	A U D I T O R I A D E C U M P L I M I E N T O	2	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, gestione los controles necesarios a efectos de cautelar que se cuente con información técnica detallada que sustente que lo contratado corresponde a lo estrictamente necesario para atender situaciones de emergencia. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		3	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, disponga mecanismos de control que garanticen que el personal a su cargo encargado de elaborar los contratos, incluya la cláusula correspondiente al cumplimiento cabal de la oferta del contratista, a fin de salvaguardar los intereses del estado. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		4	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, cautele el cumplimiento de la emisión de las conformidades de bienes dentro del plazo, asimismo que las constancias de prestación sean suscritas por los funcionarios competentes, a fin de garantizar la legalidad en las actuaciones de la gestión pública. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
		5	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, a través del área inmersa y personal responsable (área de Mantenimiento y Transportes), cautele la entrega y llenado completo de las bitácoras por parte de los conductores de acuerdo a la Directiva General n.º 004-2010-GRLL-PRE Normas para el uso y control de vehículos, combustible, lubricantes, repuestos y su mantenimiento en el Gobierno Regional La Libertad y sus dependencias aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.º 2918-2010-GR-LL/PRE de 5 de octubre de 2010. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		6	Que, el subgerente de Logística y Servicios Generales, a través del área inmersa y personal responsable (área de Mantenimiento y Transportes), cautele que se destine la totalidad de los requerimientos efectuados al área usuaria, a fin de garantizar el uso correcto de los recursos públicos. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A
LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Período de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 74-2017-3-066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	AUDITORIA FINANCIERA	4	La Gerencia Regional de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad realice las verificaciones necesarias, para que proceda a efectuar la transferencia de dichos activos	EN PROCESO
		9	Que el Gerente Regional de Administración disponga a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las gestiones y seguimientos a las rendiciones pendientes al 31 de diciembre del 2016, con el propósito de mejorar la presentación de dicho rubro.	EN PROCESO
		17	Que la Dirección de la Oficina de Administración tome las acciones correctivas, a fin de que la comisión de inventarios emita el informe definitivo y en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, se proceda a realizar la conciliación con la Oficina de Contabilidad para realizar los ajustes correspondientes con el propósito de presentar adecuadamente las cifras en los Estados Financieros	IMPLEMENTADA
		18	Que la Dirección de la Oficina de Administración tome las medidas correctivas correspondientes a fin de que la comisión de inventarios presente en forma inmediata el informe de la toma de inventario físico valorizado, con los faltantes, sobrantes, bienes en mal estado y puedan realizar los ajustes correspondientes, emitiendo las resoluciones necesarias para dar de baja a los bienes en mal estado y poder reflejar en los estados financieros cifras reales de dicho rubro	IMPLEMENTADA
		19	La Dirección de la Oficina de Administración, disponga que el Área Legal coordine con el Procurador Público para que informe oportunamente los procesos que deben provisionarse y así mismo elabore un plan de cumplimiento de los procesos que deben ser pagados para la aprobación correspondiente del titular de la Entidad.	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 75-2017-3-066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS U.E. 001 REGION LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL	A F U I D N I A T N O C R I I E A R A	2	La Gerencia Regional de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad realice las verificaciones necesarias, para que proceda a efectuar la transferencia de dichos activos.	EN PROCESO
		7	Que el Gerente Regional de Administración disponga a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las gestiones y seguimientos a las rendiciones pendientes al 31 de diciembre del 2016, con el propósito de mejorar la presentación de dicho rubro	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 034-2018-2-5342 CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 003-2017-GRLL-GRCO POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA: CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y VECINALES AFECTADAS POR EL FENÓ	A	5	Que, el gerente general Regional, establezca mecanismos de control, a fin de supervisar, coordinar y efectuar un seguimiento de la gestión administrativa, en los casos de contrataciones directas, de los gerentes regionales, con énfasis en las áreas denominadas críticas como la Gerencia Regional de Infraestructura y sub gerencias y Gerencia Regional de Contrataciones, cautelando el estricto cumplimiento de la normativa que regula su actuación funcional. (Conclusión n.º 1, 2, 3 y 4)	EN PROCESO
	U			
	D			
	I			
	T	6	Que, el gerente general Regional, disponga la elaboración de un instrumento de gestión (Directiva, guía, manual, etc.) que establezca lineamientos a los servidores y funcionarios que participan en las contrataciones directas, concordante con la normativa de contrataciones del estado, normando desde el requerimiento, disponibilidad de recursos, invitación de proveedores, elaboración de los actos preparatorios, bases y expediente de contratación, formalización del contrato, solicitud de garantías, supervisión, recepción y conformidad de los bienes, servicios u obras contratados, a efectos de garantizar que la entidad obtenga las prestaciones requeridas de calidad y en forma oportuna, según la causal invocada. (Conclusión n.º 1 y 4)	EN PROCESO
	O			
	R			
	I			
	A	7	Que, el gerente regional de Infraestructura, en coordinación con el subgerente de Caminos, disponga la elaboración de normas internas que regulen el procedimiento para la elaboración de expedientes técnicos y/o fichas técnicas, relacionados con la infraestructura vial, a fin de reducir el riesgo de deficiencias, que puedan ocasionar perjuicio económico a la entidad. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	D			
	E			
	C			
	U	8	Que, el gerente regional de Contrataciones, establezca mecanismos de control a efectos de cautelar que la regularización y publicación de las actuaciones preparatorias y contratos, que aprueban una contratación directa, se realice en el plazo legal vigente, cautelando que la proforma del contrato, contenga las cláusulas referidas a: (i) Garantías, (ii) Anticorrupción, (iii) Solución de controversias y (iv) Resolución por incumplimiento.	EN PROCESO
	M			
	P			
	L			
	I			
	M			
	I			
	E			
	N			
	T			
	O			
	O			



		9	Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga al subgerente de Caminos, exhorto a los miembros de los comités de recepción de las obras y/o servicios de infraestructura vial, cautelen el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y/o fichas técnicas, con la finalidad de garantizar la transparencia en su ejecución.	IMPLEMENTADA
--	--	---	---	--------------



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDA CIÓN
INFORME N° 008-2018-2-5342 CONTRATA CIONES DIRECTAS POR SERVICIOS DE PUBLICIDA D ESTATAL	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	5	Que, el Gerente General Regional, disponga que en la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica se implementen directrices en sus procedimientos de emisión de informes legales y visación de proyectos de resolución, que cautelen el estricto respeto al principio de legalidad. (Conclusión n.o 1).	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 067-2018-3-066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	AUDITORIA	2	Que la Dirección General de Administración, disponga que la Jefatura de Contabilidad determine el análisis respectivo al 31 de diciembre 2017, de los saldos de las Sub Cuentas como el sustento respectivo de los saldos que componen, con la finalidad de una mejor lectura y presentación del sustento de los Estados Financieros	EN PROCESO
		3	Que la Gerencia, disponga a las personas indicadas de la evaluación y seguimiento del Proyecto III Etapa para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores, gestionen la documentación sustentatoria de manera inmediata para su evaluación y coordinación posterior	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 068-2018-3-066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS U.E. 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	AUDITORIA FINANCIERA	1	Que la Oficina de Planificación y Presupuesto conjuntamente con la Jefatura de Contabilidad establezcan los mecanismos de revisión y conciliación, que le permita detectar las posibles distorsiones o deficiencias en la información presupuestal y financiera, para una adecuada presentación de los saldos a reflejarse al cierre del ejercicio, las mismas que deben estar debidamente sustentadas	EN PROCESO
		2	La Dirección de la Oficina de Administración, disponga que el Área Legal coordine con el Procurador Público para que informe los procesos que deben provisionarse y así mismo elabore un plan de cumplimiento de los procesos que deben ser pagados para la aprobación correspondiente del titular de la Entidad	EN PROCESO
		3	Que la Dirección de la Oficina de Administración tome las medidas correctivas correspondientes a fin de que la comisión de inventarios presente en forma inmediata el informe de la toma de inventario físico valorizado, con los faltantes, sobrantes, bienes en mal estado y puedan realizar los ajustes correspondientes, emitiendo las resoluciones necesarias para dar de baja a los bienes en mal estado y poder reflejar en los estados financieros cifras reales de dicho rubro	EN PROCESO
		4	Que el Director de la Oficina de Administración disponga a los responsables de las Áreas de Contabilidad y Patrimonio, realicen las conciliaciones de cuentas y la supervisión y monitoreo que corresponda, antes de emitir la información definitiva referente a los Estados Financieros al órgano correspondiente	EN PROCESO



ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 029-2018-2-5342 EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES SAN JOSÉ ALTO Y LA CONCORDIA SECTOR SAN JOSÉ ALTO EN LA PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Poner en conocimiento al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado ¿ OSCE, el informe para que inicie las acciones legales contra los Contratistas de la ejecución y supervisión de la obra comprendidos en los hechos de las observaciones n.os 1 y 3, del presente informe de auditoría. (Conclusiones n.os 1 y 3)	IMPLEMENTADA
		6	Disponer la elaboración de una directiva interna en el que se precise y detalle los procedimientos de control y plazos de los funcionarios y/o servidores de la Subgerencia de Obras y Supervisión responsables de la correcta ejecución y supervisión de las obras a cargo de la Entidad, con énfasis en el control de la participación efectiva de los profesionales propuestos del ejecutor y supervisor de la obra. (Conclusiones n.os 1 y 3)	EN PROCESO
		7	Disponer la elaboración de una directiva interna en la que se precise y detalle los procedimientos de control y plazos de los funcionarios y/o servidores responsables de dar conformidad y aprobar los adicionales de obra a cargo de la Entidad, en estricta concordancia con la normativa que regula las contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 073-2018-3-066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS U.E. 1 SEDE CENTRAL	AUDITORIA FINANCIERA	1	La Gerencia de Presupuesto y la Sub- Gerencia de Contabilidad establezcan los mecanismos de revisión y conciliación, que les permita detectar las posibles distorsiones o deficiencias en la información presupuestal y financiera, para una adecuada presentación de la misma.	IMPLEMENTADA
		2	La Gerencia Regional de Administración debe coordinar con la Gerencia de Infraestructura y Sub- Gerencia de Contabilidad para que se realicen a la brevedad posible las coordinaciones necesarias con las Municipalidades involucradas a fin que pueda decidirse si dichas obras serán recepcionadas, de no ser así tomar las medidas necesarias para la regularización respectiva	EN PROCESO
		3	La Gerencia Regional de Administración debe coordinar con la Sub- Gerencia de Contabilidad y Sub- Gerencia de Gestión Patrimonial, para que se realicen las coordinaciones y verificaciones necesarias y se considere realizar la regularización de los registros respectivos, hecho que lo venimos recomendando en forma consecutiva	EN PROCESO
		4	Que el Gerente Regional de Administración disponga a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las gestiones y seguimientos a las rendiciones pendientes al 31 de diciembre del 2017, con el propósito de mejorar la presentación de dicho rubro	EN PROCESO
		5	Que el Gerente Regional de Administración disponga al encargado pertinente realizar el seguimiento y gestione las rendiciones pendientes en UNOPS, para una mejor presentación de los Estados Financieros	EN PROCESO
		6	Se recomienda que la Sub Gerencia de Contabilidad en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, deberán establecer los mecanismos de revisión y conciliación, que le permita corregir las distorsiones, y considerar que los mantenimientos y reparaciones deben ser incluidas al costo de las obras	INAPLICABLE POR CAUSAL SOBREVINIENTE



C
I
E
R
A

7	Se recomienda que la Sub Gerencia de Contabilidad en coordinación con la Sub- Gerencia de Adquisiciones, a través de su Oficina de Almacén establezcan los mecanismos de revisión para emitir las Actas de Entrega y pueda efectuarse la transferencia contable, respectiva	EN PROCESO
8	A la Sub Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad analice el Rubro Obligaciones Previsionales, y realice los ajustes de regularización de la cuenta 2102.050101 Régimen de Pensiones DL 20530, teniendo que llegar al saldo de la Reserva Actuarial presentada por la Oficina de Normalización Previsional ¿ ONP, debiendo enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de la información contable	IMPLEMENTADA
9	La Gerencia Regional de Administración establezca las disposiciones y procedimientos generales para que la Sub- Gerencias de Contabilidad y Tesorería revisen y soliciten a la entidad financiera información respecto a estos cargos y se proceda a realizar la regularización respectiva	EN PROCESO
10	La Gerencia Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, deberán conciliar la emisión del Certificado de Inversión Pública Región La Libertad CIPRL del proyecto culminado Construcción e Implementación de la Escuela técnico Superior PNP Trujillo y poder realizar la contabilización respectiva	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad: **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Periodo de seguimiento: **DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDA CIÓN
INFORME N° 074-2018-3-066 REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL		2	La Gerencia Regional de Administración debe coordinar con la Gerencia de Infraestructura y Sub- Gerencia de Contabilidad para que se realicen a la brevedad posible las coordinaciones necesarias con las Municipalidades involucradas a fin que pueda decidirse si dichas obras serán recepcionadas, de no ser así tomar las medidas necesarias para la regularización respectiva	EN PROCESO
		3	La Gerencia Regional de Administración debe coordinar con la Sub- Gerencia de Contabilidad y Sub- Gerencia de Gestión Patrimonial, para que se realicen las coordinaciones y verificaciones necesarias y se considere realizar la regularización de los registros respectivos, hecho que lo venimos recomendando en forma consecutiva	IMPLEMENTADA
		4	Que el Gerente Regional de Administración disponga a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las gestiones y seguimientos a las rendiciones pendientes al 31 de diciembre del 2017, con el propósito de mejorar la presentación de dicho rubro	EN PROCESO
		5	Que el Gerente Regional de Administración disponga al encargado pertinente realizar el seguimiento y gestione las rendiciones pendientes en UNOPS, para una mejor presentación de los Estados Financieros	EN PROCESO
		7	Se recomienda que la Sub Gerencia de Contabilidad en coordinación con la Sub- Gerencia de Adquisiciones, a través de su Oficina de Almacén establezcan los mecanismos de revisión para emitir las Actas de Entrega y pueda efectuarse la transferencia contable, respectiva	EN PROCESO
		9	La Gerencia Regional de Administración establezca las disposiciones y procedimientos generales para que la Sub- Gerencias de Contabilidad y Tesorería revisen y soliciten a la entidad financiera información respecto a estos cargos y se proceda a realizar la regularización respectiva	EN PROCESO



	10	La Gerencia Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, deberán conciliar la emisión del Certificado de Inversión Pública Región La Libertad CIPRL del proyecto culminado Construcción e Implementación de la Escuela técnico Superior PNP Trujillo y poder realizar la contabilización respectiva	EN PROCESO
	11	GRELL Que la Dirección de la Oficina de Administración, disponga que el Área Legal coordine con el Procurador Público para que informe los procesos que deben provisionarse y así mismo elabore un plan de cumplimiento de los procesos que deben ser pagados para la aprobación correspondiente del titular de la Entidad	EN PROCESO
	12	GRELL Que la Dirección de la Oficina de Administración tome las medidas correctivas correspondientes a fin de que la comisión de inventarios presente en forma inmediata el informe de la toma de inventario físico valorizado, con los faltantes, sobrantes, bienes en mal estado y puedan realizar los ajustes correspondientes, emitiendo las resoluciones necesarias para dar de baja a los bienes en mal estado y poder reflejar en los estados financieros cifras reales de dicho rubro	EN PROCESO
	13	GRELL Que el Director de la Oficina de Administración disponga a los responsables de las Áreas de Contabilidad y Patrimonio, realicen las conciliaciones de cuentas y la supervisión y monitoreo que corresponda, antes de emitir la información definitiva referente a los Estados Financieros al órgano correspondiente	EN PROCESO
	14	PECH Que la Dirección General de Administración, disponga que la Jefatura de Contabilidad determine el análisis respectivo al 31 de diciembre 2017, de los saldos de las Sub Cuentas como el sustento respectivo de los saldos que componen, con la finalidad de una mejor lectura y presentación del sustento de los Estados Financieros	EN PROCESO
	15	PECH Que la Gerencia, disponga a las personas indicadas de la evaluación y seguimiento del Proyecto III Etapa para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores, gestionen la documentación sustentatoria de manera inmediata para su evaluación y coordinación posterior	EN PROCESO

